

Informe No. 002/2023
REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA METODOLÓGICA
DE LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE
VIOLENCIAS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Observancia de Vulneración de Derechos

Junio, 2023

Quito, Ecuador



Índice

Siglas / Acrónimos	3
Antecedentes.....	4
Objetivo del reporte.....	5
Desarrollo	5
Resultados.....	8
Conclusiones	18
Recomendación.....	19
Bibliografía.....	20
Anexos.....	21

Índice de ilustraciones

Ilustración 1 Número de participantes en el proceso de transferencia metodológica.....	9
Ilustración 2 Conocimiento previo sobre temas de género	11
Ilustración 3 Percepción sobre la utilidad de la ruta frente a situaciones de violencia contra las mujeres.....	12
Ilustración 4 Principales razones para incrementar el conocimiento sobre la protección de derechos de mujeres víctimas de violencias	13
Ilustración 5 Percepción sobre el aporte de la ruta para el ejercicio y exigibilidad de derechos de mujeres	14
Ilustración 6 Principales razones para incrementar el ejercicio y exigibilidad de derechos de mujeres víctimas de violencias.....	15
Ilustración 7 Escala de calificación sobre la utilidad de la Ruta	16
Ilustración 8 Tipos de violencias, ante las cuales se conocen pocos mecanismos de activación y exigüidad.....	17
Ilustración 9 Personas que replicarían el proceso de capacitación de la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias.....	18

Índice de tablas

Tabla 1 Agenda primer taller	5
Tabla 2. Agenda segundo día de taller.....	7
Tabla 3 Entidades participantes	9



Siglas / Acrónimos

COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
CPD	Consejo de Protección de Derechos
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
SPI	Sistema de Protección Integral



Antecedentes

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que los gobiernos autónomos descentralizados tienen entre sus funciones:

Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales. (artículo 84, literal j)

El COOTAD dispone en el artículo 598 que cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo de Protección de Derechos (CPD) con las atribuciones de: formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas de protección de derechos, en tanto que la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad establece que los Consejos Cantonales de Niñez y Adolescencia se convertirán en CPD.

El Consejo de Protección de Derechos (CPD) del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) según el Código Municipal tiene entre sus atribuciones:

Promover el respeto de los derechos de la ciudadanía en el Distrito Metropolitano de Quito, principalmente de los grupos de atención prioritaria, tal como los define la Constitución; y, aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad en el Distrito Metropolitano de Quito. (artículo 899, literal a)

En consecuencia, el CPD del DMQ en coordinación con la Red de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar RED VIF Sur, elaboraron, en el año 2017, la *Ruta de atención, protección y restitución de Derechos de Mujeres en situación de violencia en el Marco del Sistema de Protección Integral*, con el objetivo de generar un documento guía que defina el camino a seguir para la atención, protección y restitución de derechos de la mujer víctima de violencia (...). (Consejo de Protección de Derechos COMPINA en transición, 2017), para ello cuenta con un amplio componente normativo, teórico, conceptual que aporta en la sensibilización y prevención.

Desde entonces, existen avances en la normativa nacional e internacional, desarrollo conceptual, cambios en la institucionalidad y la política pública para la erradicación de la violencia contra la mujer, como la promulgación en el 2019 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Por tanto, la ruta como todo instrumento de política pública es perfectible, por ello, frente a los cambios normativos, fue necesario realizar una actualización, proceso que fue realizado con la participación de los actores del SPI, en el año 2022, con el objeto que responda a la realidad, normativa y estándares internacionales y nacionales vigentes.



La actualización de la Ruta inició con la invitación oficial a las entidades que forman parte del SPI que tiene como objetivo, contribuir con una herramienta técnica para que las personas y/u operadores del SPI en el DMQ, que trabajan en la atención, protección y garantía de derechos de las mujeres víctimas de violencias, cuenten con los insumos para capacitar a otros grupos sobre la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ.

Qué entidades fueron invitadas.

En ese sentido, se desarrollaron dos talleres, con la siguiente descripción:

Proceso de transferencia metodológica de la "Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ"
Taller 1
Objetivo del taller: Sensibilizar sobre los derechos de mujeres, enfoque de género y tipos de violencia. <ul style="list-style-type: none">• Fecha: 30 y 31 de mayo de 2023• Hora: 14:30 a 17:30
Taller 2
Objetivo del taller: Fortalecer las capacidades de las personas que trabajan con mujeres víctimas de violencias para la implementación de la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el Distrito Metropolitano de Quito. <ul style="list-style-type: none">• Fecha: 06 y 07 de junio de 2023• Hora: 08:30 a 12:00

Objetivo del reporte

- Presentar los resultados del proceso de transferencia metodológica de la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ con las y los actores del Sistema de Protección Integral.

Desarrollo

Primer taller

El 30 y 31 de mayo se realizó el primer taller de transferencia metodológica de la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ, con el objeto de sensibilizar sobre los derechos de mujeres, enfoque de género y tipos de violencias.

Agenda:

Tabla 1 Agenda primer taller

Actividad	Tiempo
------------------	---------------



Registro de asistentes	10 minutos
Inicio y bienvenida	20 minutos
Dinámica de Inclusión	30 minutos
Sensibilización	40 minutos
Actividad	Tiempo
Receso	10 minutos
Hablando sobre violencia	50 minutos
Cierre	15 minutos
Evaluación y acuerdos	10 minutos

Número de participantes:

- 36 delegadas/os de 27 entidades del SPI. (Ver anexo 1)

Durante las reflexiones realizadas en los talleres, se identifican algunas opiniones:

Temas estructurales:

- El concepto género es una construcción socio cultural e histórica.
- La estructura patriarcal es la base de la violencia de género.
- Se han asignado estereotipos con base en el género.

Temas sobre la violencia contra las mujeres:

- Es un problema mundial.
- Es continua, es decir permanente.
- Ocurre en distintos ámbitos como la calle, transporte o el espacio público.
- Toda mujer puede ser víctima de violencia basada en el género, en cualquier momento del ciclo de la vida.

Temas relacionados con trabajo, uso del tiempo y estereotipos:

- Las actividades realizadas en el trabajo no remunerado del hogar, no pueden ser calculadas con base al salario básico unificado, pues no considera la fuerza del trabajo de una mujer, que no responde al salario mínimo, sino que lo supera.
- El tiempo que las mujeres destinan a las actividades asignadas al trabajo no remunerado del hogar, es alto, en comparación a los hombres.
- El trabajo no remunerado del hogar, no es reconocido como una actividad que sostiene la economía del país.
- El costo que se destinan a actividades del trabajo no remunerado del hogar realizadas por mujeres es mayor al de los hombres. No obstante, este valor no es reconocido y pagado.
- El trabajo no remunerado del hogar está asignado a las mujeres, pues existen estereotipos que los hombres no realizan esas actividades, y en caso de hacerlas, las niñas o niños corren riesgos en su integridad.
- Las personas prefieren contratar servicios de cuidado que realicen las mujeres.



Temas relacionados a los tipos de violencias:

- Existen pocas claridades de lo que conlleva violencia política.
- Existen dificultades en la identificación de tipos de signos de violencia, cuando la violencia es política y simbólica.
- Se visibilizan más signos de violencia, cuando está es física y sexual.

Segundo Taller

El 06 y 07 de junio se realizó el segundo taller de transferencia metodológica de la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ, con el objeto de fortalecer las capacidades de las personas que trabajan con mujeres víctimas de violencias en el DMQ.

Agenda:

Tabla 2. Agenda segundo día de taller

Actividad	Tiempo
Registro de asistentes	10 minutos
Recapitulación del anterior taller	15 minutos
Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito	40 minutos
¿Qué es una Ruta de Protección de Derechos?	15 minutos
Receso	10 minutos
Flujogramas de Ruta – Casos	1:30 hora
Cierre	10 minutos
Evaluación	10 minutos

Número de participantes:

- 35 delegadas/os de las entidades del SPI. (Ver anexo 2)

Durante las reflexiones realizadas en los talleres, se identifican algunas opiniones:

Concepción de ruta de protección de derechos:

- Las rutas de protección de derechos, son un camino, guía, referencia, pasos, herramientas, que tienen como objeto la prevención y protección de derechos, articula y coordina el SPI, para dar respuestas a las vulneraciones de derechos.
- Los limitantes de la ruta:
 - Falta de articulación entre las entidades desconcentradas y descentralizadas.
 - Ejecución de protocolos y procedimientos de forma adecuada.



- Insuficientes servicios a nivel nacional para la atención de mujeres víctimas de violencias.
- No cambian patrones socio-culturales con las rutas.
- No están diseñadas a largo plazo, siempre se actualizan.

Conocimiento de las funciones y competencias de los Organismos del SPI:

- Warmi Pichincha es una entidad de protección y exigibilidad de derechos, pues brinda el mismo servicio que la Defensoría Pública.
- Los consejos consultivos pertenecen al organismo de protección y exigibilidad de derechos.
- Existen instituciones que pertenecen tanto al organismo de formulación de política pública como al de ejecución de planes, proyectos y servicios.
- Las Juntas de Protección de Derechos de Mujeres y Personas Adultas Mayores no realizan audiencias, a diferencia de las Juntas de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Las Juntas de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes atienden casos de niñas y adolescentes mujeres, por la especialidad.
- En violencia patrimonial, al emitir las medidas de protección, se debe devolver el objeto extraído por la persona agresora.
- Insuficientes servicios de denuncia en zonas rurales.

Conocimiento de información para la protección de mujeres:

- Se debe acompañar e informar a la víctima, en caso que ella no quisiera denunciar.
- Existen desconocimiento de las rutas por parte de las mujeres víctimas de violencias.
- Es necesario diferenciar las salas de primera acogida y salas de primera atención.
- El único requisito para acceder al aborto por violación es el consentimiento informado de la mujer.

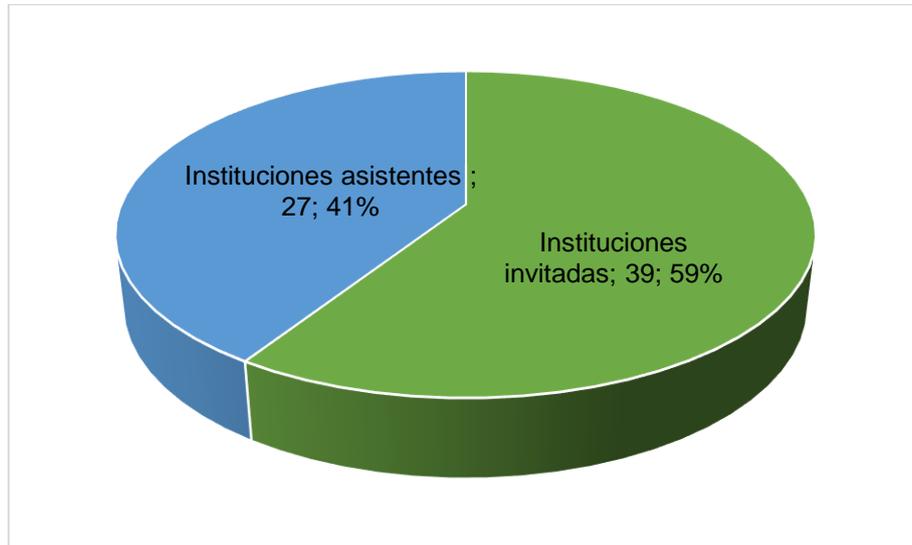
Resultados

Como se mencionó en párrafos anteriores, las y los delegados de las entidades que conforman el SPI recibieron la transferencia metodológica por parte del CPD del DMQ, los días 30 y 31 de mayo del 2023 (primer taller), 06 y 07 de junio del 2023 (segundo taller), contando con los siguientes resultados:

- Del 100% de entidades invitadas (39) al proceso de transferencia metodológica de la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias, participaron el 69% (27 entidades). Esto permite evidenciar el interés en conocer el funcionamiento de la herramienta técnica, considerando que se invitaron a las mismas instituciones participantes del proceso de actualización del año 2022.



Ilustración 1 Número de participantes en el proceso de transferencia metodológica



- De las 27 instituciones que delegaron a personas al proceso de transferencia metodológica de la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias, asistieron 36 y 35 participantes en el primer y segundo taller, respectivamente, con un promedio de 1 a 2 personas delegadas por institución.
- Las instituciones participantes fueron:

Tabla 3 Entidades participantes

Entidad	Primer taller	Segundo taller
Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos	x	
Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias	x	x
Ministerio de Salud Pública	x	
Secretaría de Salud	x	x
Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades	x	x
Ministerio de Educación	x	X
Ministerio del Trabajo		x
Ministerio de Gobierno	x	x
Policía Nacional	x	
Centro Integral de Protección de Derechos Warmi Pichincha	x	x

Entidad	Primer taller	Segundo taller
Secretaría de Movilidad	x	x
Secretaría de Educación, Deporte y Recreación		x
Secretaría de Inclusión Social	x	
Junta de Protección de Derechos de Mujeres y Personas Adultas Mayores Zona Calderón		x
Junta de Protección de Derechos de Mujeres y Personas Adultas Mayores Zona Centro		x
Ministerio de Inclusión Económica y Social	x	x
Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911	x	x
Consejo Consultivo de Derechos de Mujeres	x	x
Fundación Alas de Colibrí	x	x
Cepam	x	x
Centro de Equidad y Justicia Eloy Alfaro	x	
Fundación Diálogo Diverso	x	x
Defensoría del Pueblo	x	x
Centro de Equidad y Justicia Quitumbe	x	x
Consejo Nacional para la Igualdad de Género	x	x
Consejo Consultivo de Derechos de Naturaleza y Animales		x
Universidad Tecnológica Indoamérica		x

De las instituciones que participaron del proceso, se observa que el 59% (16 entidades) participaron en todo el proceso (2 talleres) de transferencia metodológica de la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ.

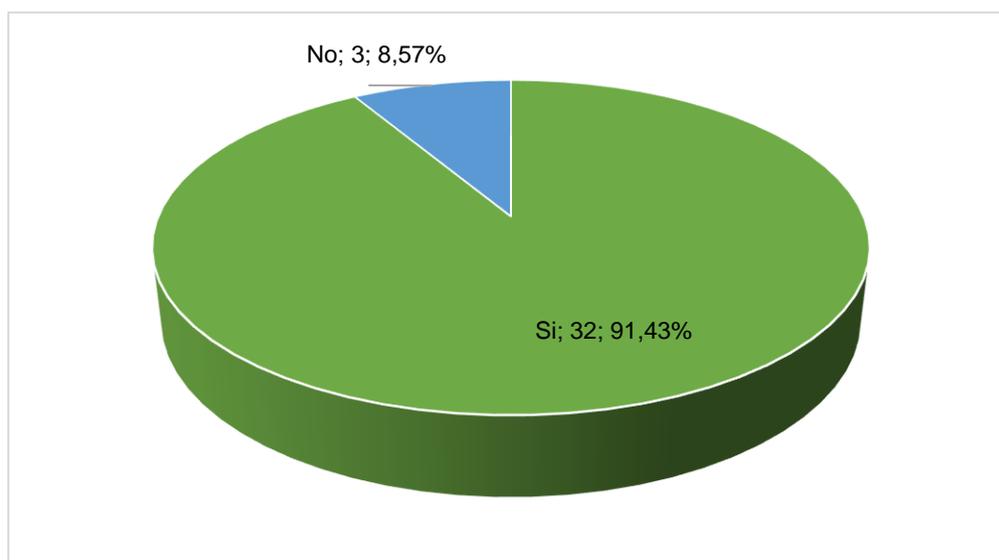
Al terminar el segundo taller del proceso de transferencia metodológica, se aplicó una encuesta de percepción sobre los talleres y la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ, de la cual, se desprende los siguientes resultados:



Frente a la interrogante: No. 1. *Previo a los talleres, ¿conocías sobre violencia basada en el género contra las mujeres?*

- Del número de participantes, el 91,43% (32 personas), dicen que conocían previamente sobre lo que abarca la violencia basada en el género contra las mujeres, mientras que el 8.57% (3 participantes), desconocían sobre la temática. Esto es un indicativo de que si bien la mayoría de los organismos que forman parte del SPI conoce de temas sobre género, y la violencia que se estructura con base a sistemas patriarcales, androcéntricos, y machistas contra las mujeres, es decir, que tienen herramientas conceptuales y legales para identificar posibles casos de violencia basada en el género contra mujeres; el 8.57% de personas que pertenecen a entidades especializadas no lo conocen, constituyéndose en una barrera para dar una respuesta garante de derechos desde el Estado.

Ilustración 2 Conocimiento previo sobre temas de género

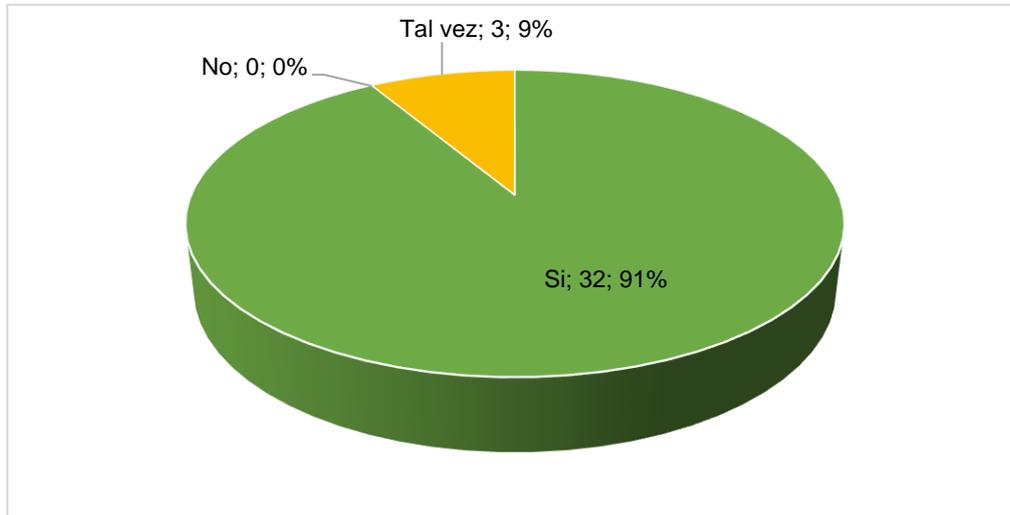


Frente a la interrogante, No.2. *¿Crees que esta Ruta, te permite tener mayor conocimiento y comprensión de cómo proteger los derechos de mujeres que han sido víctimas de algún tipo de violencia en el Distrito Metropolitano de Quito?*

- El 91% (32 participantes) consideran que, sí les permite tener un mejor conocimiento y comprensión para proteger los derechos de las mujeres que atraviesan algún tipo de violencia; el 9% (3 participantes) expresan que posiblemente incremente su conocimiento, lo cual muestra que este instrumento técnico brinda insumos conceptuales, legales y estadísticos para la protección de las mujeres.



Ilustración 3 Percepción sobre la utilidad de la ruta frente a situaciones de violencia contra las mujeres

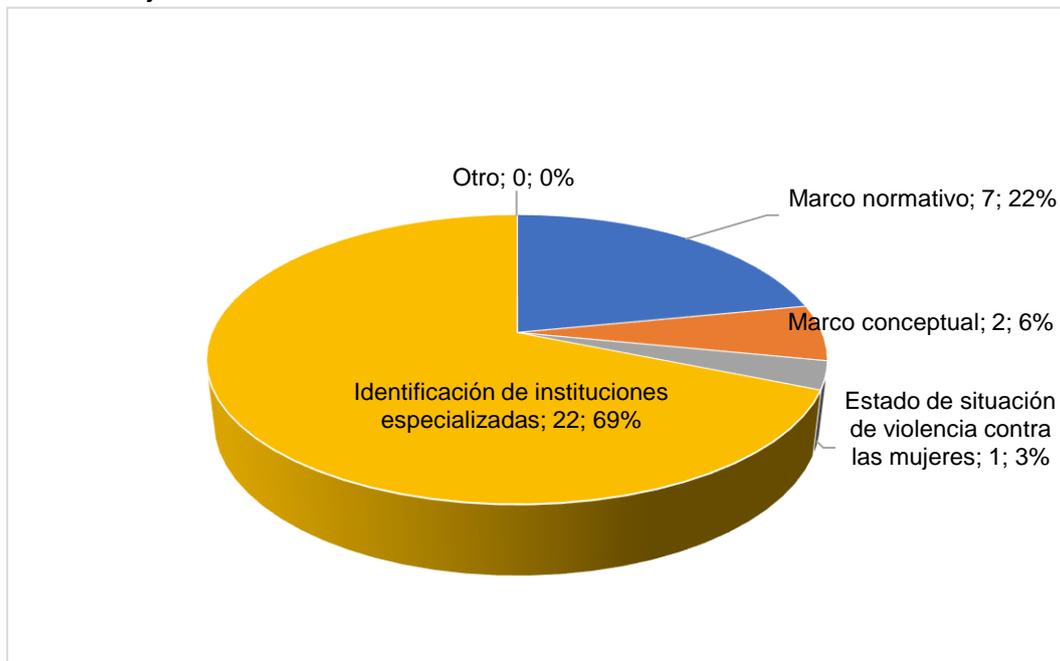


- Al 91% de personas que respondieron afirmativamente a la pregunta No. 02 se le preguntó *¿Por qué considera que la ruta permite tener mayor conocimiento y saber cómo proteger los derechos de las mujeres, que han sido víctimas de un tipo de violencia?*, obteniendo los siguientes resultados:
 - El 69% (22 participantes) identifica y logra conocer a las instituciones especializadas en la protección de mujeres víctimas de violencias.
 - El 22% (7 participantes) se familiariza con elementos normativos.
 - El 6% (2 participantes) reconoce el contenido del marco conceptual.
 - El 3% (1 participante) conoció la realidad a través de los datos estadísticos sobre las violencias contra las mujeres.

Esto demuestra que el elemento fundamental para la elaboración o actualización de las rutas es el mapeo de actores, reconocimiento de sus roles y competencias frente a la temática. Esto conlleva la necesidad de sostener desde el CPD la participación de los actores del Sistema durante todo el proceso.

Seguido del rastreo de normativa actual, sobre todo legislación, precedentes de sentencias constitucionales, internacionales y estándares de obligatorio cumplimiento de organismos de tratados; por otro lado, la base teórica para brindar elementos de conocimiento específico en el tema, con énfasis en las categorías que se hayan desarrollado o profundizado en su análisis conceptual.

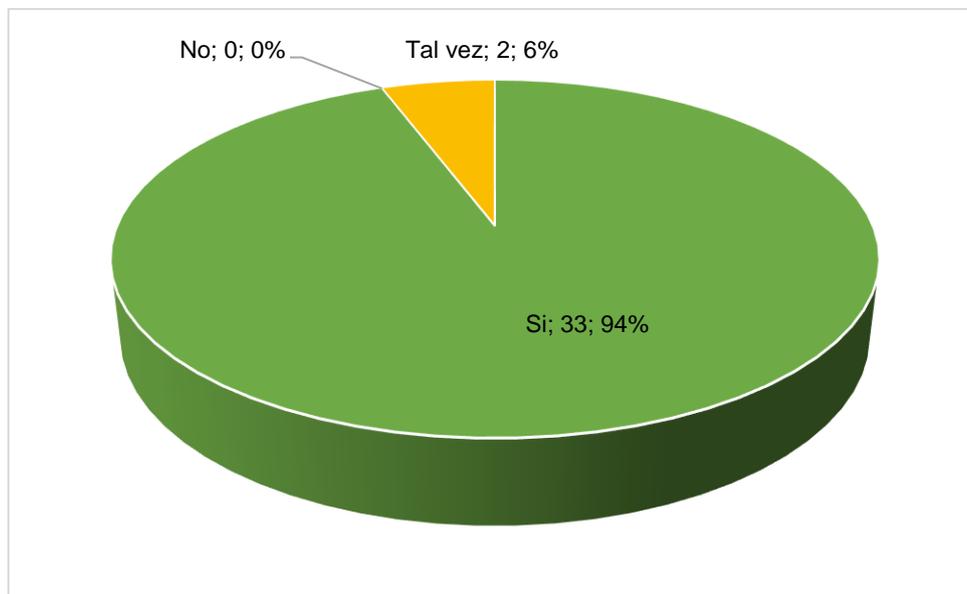
Ilustración 4 Principales razones para incrementar el conocimiento sobre la protección de derechos de mujeres víctimas de violencias



Frente a la interrogante, No. 03 *¿Crees que la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres víctimas de violencias en el Distrito Metropolitano de Quito, es un aporte al ejercicio y exigibilidad de derechos?*

- El 94% (33 participantes) consideran que la ruta, sí se constituye en un aporte al ejercicio y exigibilidad de derechos las mujeres que atraviesan algún tipo de violencia, mientras que el 6% (2 participantes) piensa, que tal vez sea útil en la exigibilidad de derechos de las mujeres. Estos datos, evidencian que este instrumento técnico, brinda información y elementos claves para aclarar las formas y caminos para ejercer y exigir los derechos de mujeres, en casos de violencias.

Ilustración 5 Percepción sobre el aporte de la ruta para el ejercicio y exigibilidad de derechos de mujeres

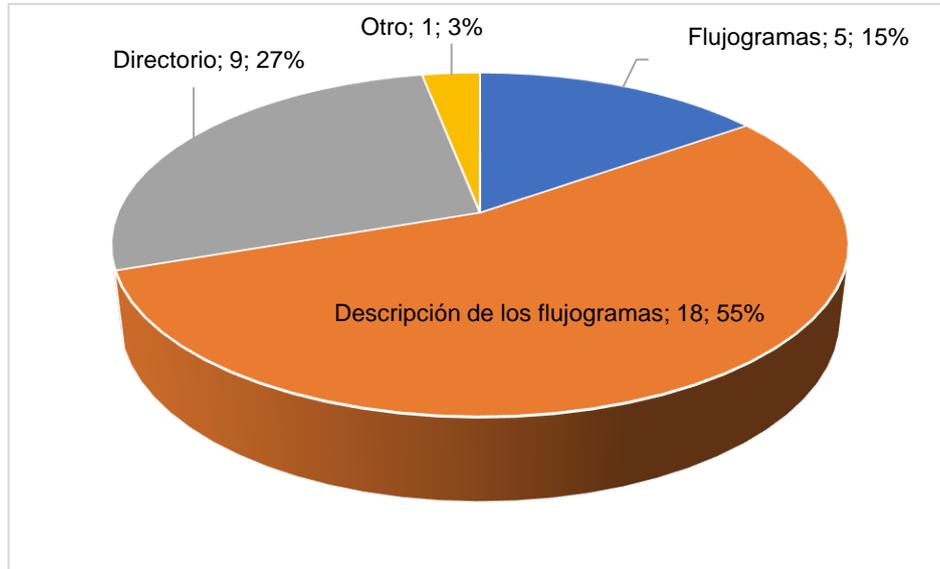


- A las personas que respondieron afirmativamente a la pregunta No. 03, se realizó una pregunta adicional *¿Por qué consideras que la ruta aporta al ejercicio y exigibilidad de derechos de mujeres, que han sido víctimas de un tipo de violencia?*, quienes respondieron:
 - El 55% (18 participantes) por la descripción de los flujogramas.
 - El 27% (9 participantes) por tener un directorio.
 - El 15% (5 participantes) por los flujogramas.
 - El 3% (1 participante) si bien dice que, por otro elemento, no lo especifica.

Los datos demuestran que la descripción del *paso a paso* de los flujogramas, es el elemento más significativo para el ejercicio y exigibilidad de derechos de las mujeres víctimas de violencias, pues muestra de forma descriptiva el camino a seguir en la protección de derechos y facilita la comprensión de los flujogramas.

Otros elementos que las y los participantes consideran como un aporte de la ruta, por un lado, es el directorio, que identifica las entidades especializadas de formulación de política pública, protección, atención y vigilancia, ubicando los servicios que ofrecen, direcciones, contactos y horarios de atención; por otro lado, son los flujogramas completos, que brinda la guía para seguir en casos de amenazas o vulneración de derechos, además que brinda elementos para quienes impulsan procesos de exigibilidad.

Ilustración 6 Principales razones para incrementar el ejercicio y exigibilidad de derechos de mujeres víctimas de violencias

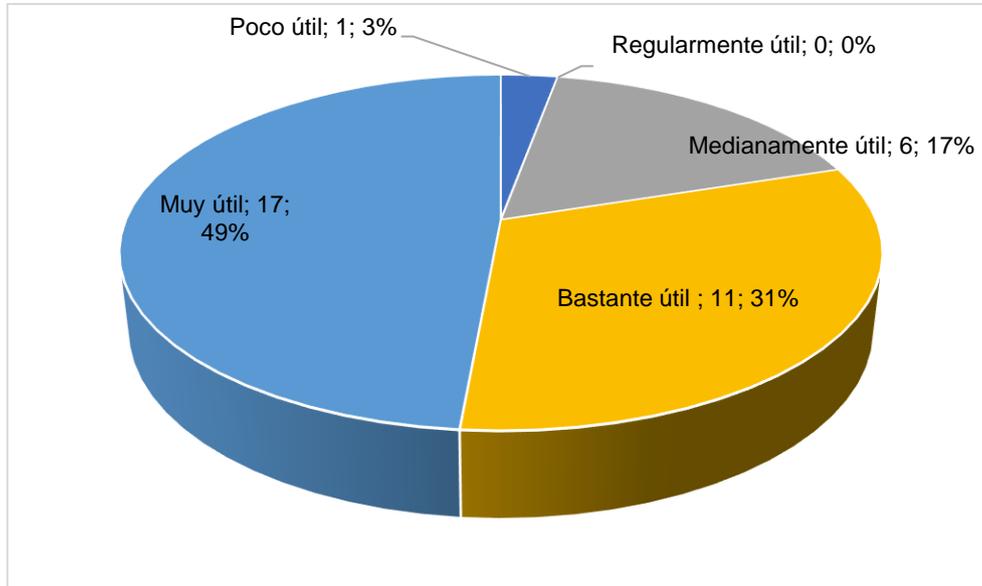


- Adicionalmente, frente a la interrogante No. 04. *en una escala del 1 al 5, siendo el 5 el más alto, ¿cómo calificarías la utilidad de la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias?*, se evidencia que:
 - El 49% (17 participantes) de mucha utilidad.
 - El 31% (11 participantes) bastante útil.
 - El 17% (6 participantes) mediamente útil.
 - El 1% (1 participante) no le parece útil.

Estos datos, muestran que al 49% (17 participantes) y 31% (11 participantes), les parece que la ruta es un instrumento de utilidad o de bastante utilidad para la gestión de casos de amenazas o vulneraciones de derechos de mujeres víctimas de violencias en el DMQ.

Esto se debe, a los elementos antes descritos y al proceso de transferencia metodológica, que permitió aclarar las acciones para la implementación de la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencia; fortalecer las capacidades de las personas que conforman el SPI.

Ilustración 7 Escala de calificación sobre la utilidad de la Ruta



Frente a la interrogante No. 5 *en caso de conocer hechos u omisiones que afectan a las mujeres ¿Aplicarías la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el Distrito Metropolitano de Quito?*, se desprende que el 100% de participantes aplicaría la ruta frente a casos o amenazas de vulneración de derechos, siendo la respuesta oportuna de los actores del SPI.

Frente a la interrogante No. 6 *¿Qué tipo de violencia consideras que no existen o son pocos los mecanismos de exigibilidad?*, se identificó que las violencias frente a las cuales no existen o desconocen los mecanismos de exigibilidad para la protección efectiva contra las violencias que viven las mujeres, son:

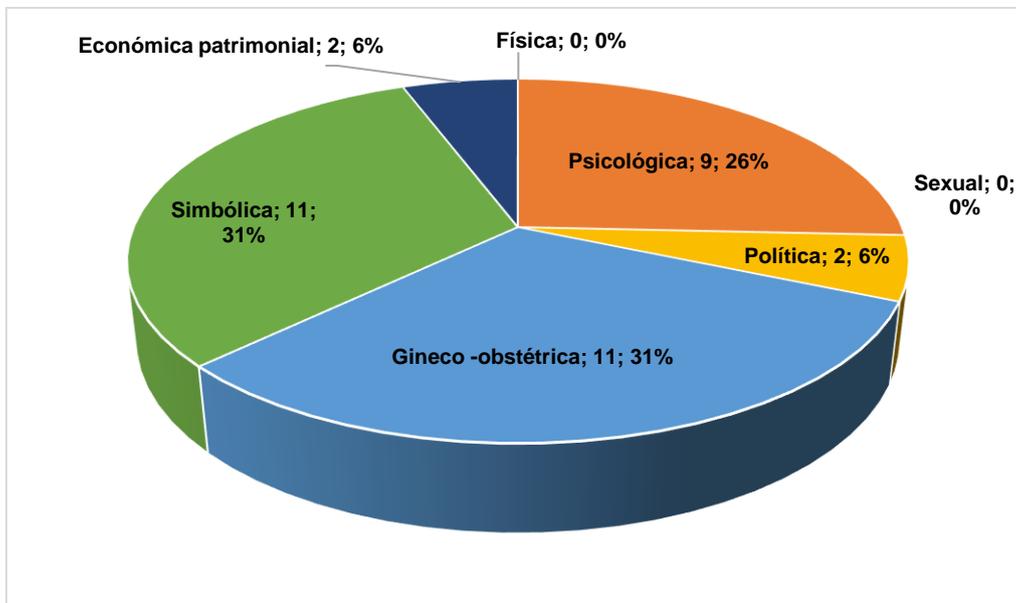
- El 31% (11 participantes) violencia gineco – obstétrica
- El 31% (11 participantes) violencia simbólica,
- El 26% (9 participantes) la violencia psicológica.
- El 6% (2 participantes) violencia política,
- El 6% (2 participantes) violencia económica patrimonial.

Estos datos, muestran que las violencias: gineco -obstétrica, simbólica, psicológica, política y económica – patrimonial, son aquellas donde los signos y síntomas son menos perceptibles, se desconocen los mecanismos para impulsar exigibilidad y menos aún se identifican la institucionalidad que debe activarse para la protección.

Por otro lado, las personas conocen los mecanismos de exigibilidad de la violencia sexual y física, pues son más visibles que los otros tipos de violencias.



Ilustración 8 Tipos de violencias, ante las cuales se conocen pocos mecanismos de activación y exigüidad

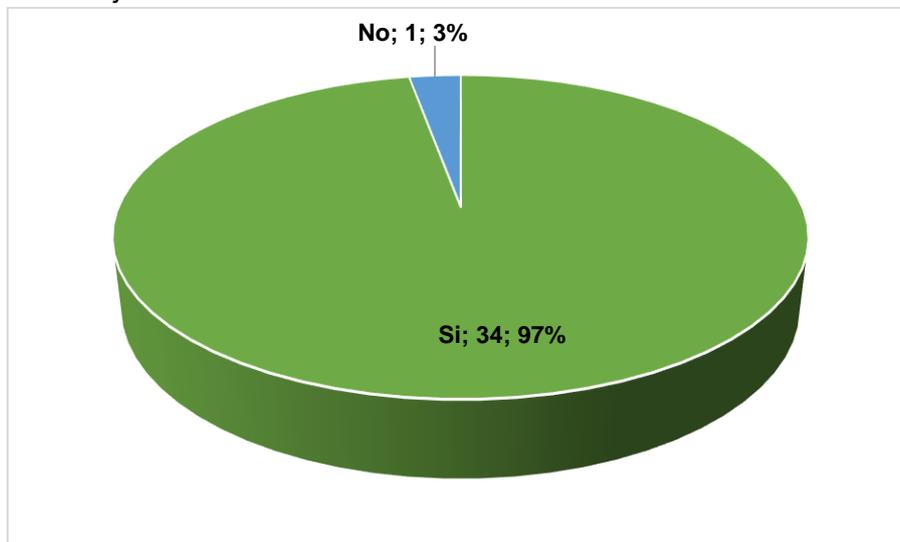


Frente a la interrogante No. 7, ¿Replicarías la capacitación de la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias en el DMQ a tus compañeras/os de trabajo?

- El 97% (34 participantes), señalan que replicarían el proceso de capacitación sobre la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias, y el 3% (1 participante) no realizaría la réplica.

Estos datos reflejan la corresponsabilidad que debe existir desde los participantes (estado y sociedad civil), para que un mayor número de personas conozcan la forma de aplicar la herramienta técnica, y cómo actuar frente a casos de amenazas o vulneración de derechos de mujeres. No obstante, esto conlleva planificación, ejecución y recursos para realizar el proceso con los equipos técnicos, por ello, el 3% (1 participante), posiblemente no lo realizaría.

Ilustración 9 Personas que replicarían el proceso de capacitación de la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias



Conclusiones

- Persiste el no reconocimiento del rol garante de derechos de todas las entidades públicas frente a la vulneración de derechos de mujeres en el ciclo de vida.
- Se mantienen la confusión sobre las funciones de las entidades que son parte del SPI, es decir, aún no se identifica claramente, si son de protección, atención o son formuladores de políticas pública.
- Existe interés por parte de las entidades del SPI en conocer la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencia y replicar el proceso de capacitación.
- Las personas que participaron en el proceso de transferencia metodológica de la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias, conocen lo que abarca la violencia basada en el género contra las mujeres, identifican síntomas de violencias, y reconocen que existe una estructura patriarcal, machista y androcéntrica que la sostiene. No obstante, aún hay personas que son parte del SPI, que no conocen sobre el tema, lo que constituye una posible barrera para la activación efectiva del SPI.
- La ruta si se considera en un instrumento técnico que brinda elementos que fortalece el conocimiento sobre derechos de las mujeres, así como la identificación de mecanismos de exigibilidad y protección en caso de violencia contra las mujeres.
- La identificación de instituciones especializadas en atención y protección es el elemento principal para aumentar el conocimiento sobre las formas de proteger a las mujeres de violencias; por ello, el mapeo de actores es fundamental en la elaboración o actualización de las rutas.
- La ruta es considerada un instrumento que aporta al ejercicio y exigibilidad de derechos de mujeres, que han vivido algún tipo de violencia, pues describe paso a paso los flujogramas. Sin embargo, el directorio también se identifica como un elemento importante en la exigibilidad de derechos, por lo cual, es calificada como muy útil.



- Según los datos, la ruta será implementada por el 97% de los participantes del proceso de transferencia metodológica.
- Aún son desconocidos o insuficientes los mecanismos de protección y exigibilidad para abordar casos de violencia gineco-obstétrica, política, simbólica y psicológica, patrimonial

Recomendación

- En las diferentes capacitaciones sobre las rutas de protección de derechos, mantener el espacio de reflexión y conocimiento de las funciones, competencias y servicios que brindan las entidades que conforman los organismos del SPI.
- Contemplar en la planificación del año 2024, la realización de la transferencia metodológica de la Ruta de Protección de Derechos de Mujeres Víctimas de Violencias con las entidades que no asistieron a los talleres del año 2023.
- Mantener espacios de capacitación sobre temáticas de género, sea foros, talleres o charlas con entidades del SPI.
- Fortalecer el mapeo de actores en los procesos de elaboración o actualización de rutas de protección de derechos.
- Mantener el proceso de transferencia metodológica de las rutas de protección de derechos.
- Continuar con la difusión de la ruta de protección de derechos a la comunidad, así como, con las y los servidores públicos y privados que conforman el SPI.

Cuadro de responsabilidad

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	FIRMA
Elaborado por:	Carmen García	15/06/23	OVD	
Revisado por:	Tatiana Montalvo	19/06/23	OPP	
Aprobado por:	Julio Valdivieso	23/06/23	CT	



Bibliografía

Consejo de Protección de Derechos COMPINA en transición, 2017, *Ruta de atención, protección y restitución de Derechos de Mujeres en situación de violencia en el Marco del Sistema de Protección Integral.*



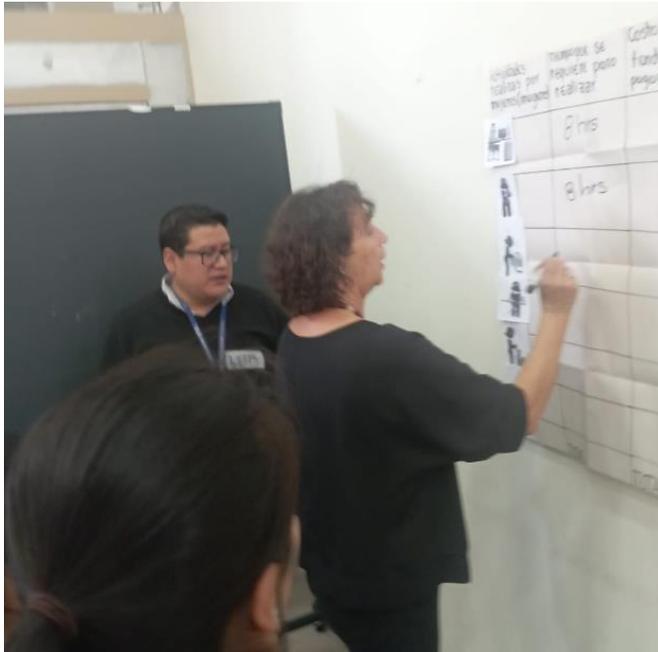
Anexos

Anexo 1:

Registro fotográfico taller 1



Actividades Realizadas por hombres (imagen)	Tiempo que se requiere para realizar	Costo que se tendría que pagar.	Actividades Realizadas por mujeres (imagen)	Tiempo que se requiere para realizar	Costo que se tendría que pagar.
	30 min	1,5		8 hrs	600 ⁰⁰ 20
	1 hora	3		8 hrs	450 ⁰⁰ 15
	1 hora	3		2 hrs	10 ⁰⁰
	30 min	1,5		1 hr.	10 ⁰⁰
	2 horas	6		2 hrs	12 ⁰⁰
	8 horas	24		2 hrs	15 ⁰⁰
	2 horas	6			
TOTAL: 27 hrs	TOTAL: 39		TOTAL: 24	TOTAL: 1097 ⁸²	



Anexo 2:

Registro fotográfico taller 2





